

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Décima

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 16 de Julio de 2020

Número: 010

Tiraje: 030

## SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TIEMPO DE COHESIÓN  
SOCIAL: CULTURA, ARTE JOVEN**

**REGLA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TIEMPO DE COHESIÓN  
SOCIAL: CULTURA, ARTE JOVEN**

COPIA DE INTERNET

**Mtra. SONIA NOHELIA IBARRA FRANQUEZ**, Secretaria de Bienestar e Igualdad Sustantiva del Estado de Nayarit en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley General de Desarrollo Social; el artículo 40 A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, artículo 12 fracción XI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit, artículo 1º, 34 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; artículo 1º, 3º, y 33 fracción I, V, XIX y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit; y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva de Nayarit, publicado el 30 de septiembre de 2019 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, tengo a bien emitir las siguientes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TIEMPO DE COHESIÓN SOCIAL: CULTURA, ARTE JOVEN**, al tenor siguiente:

### CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	NOMBRE DEL PROGRAMA.	4
3.	GLOSARIO.	5
4.	MARCO JURÍDICO.	6
5.	DEPENDENCIA RESPONSABLE.	7
6.	PRESUPUESTO A EJERCER.	7
7.	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.	8
8.	OBJETIVOS.	8
9.	PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE	8
10.	COBERTURA GEOGRÁFICA.	9
11.	POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO.	9
12.	TIPOS DE APOYO.	9
13.	MONTOS Y TOPES MÁXIMOS.	9
14.	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.	9
15.	MECÁNICA OPERATIVA.	10
16.	CRITERIOS DE SELECCIÓN.	12
17.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.	12
18.	CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA.	13
19.	MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO.	13
20.	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS.	13
21.	INDICADORES PARA RESULTADOS.	14
22.	MECANISMO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.	15
23.	MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.	15
24.	DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.	16
25.	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA.	16
26.	QUEJAS Y DENUNCIAS.	16

## 1. Introducción

El INEGI realizó a nivel nacional el levantamiento de información del Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT) con el objetivo de generar información estadística sobre la asistencia a eventos culturales específicos de la población en México de 18 y más años de edad, tales como: obras de teatro, conciertos o presentaciones de música en vivo, espectáculos de danza, exposiciones y proyecciones de películas o cine.

De junio de 2016 a mayo de 2019 hubo una disminución de 6.2 puntos porcentuales en la población de 18 y más años de edad que asistió a algún evento cultural. Se observa que la proporción de hombres con un 59.3% que asiste a los eventos culturales seleccionados en 2019, es ligeramente mayor al porcentaje de las mujeres con un 56.4%; es importante advertir el fomento y necesidad de participación igualitaria entre hombres y mujeres en la asistencia a eventos culturales.

Así mismo, se menciona que la participación en actividades culturales es un derecho fundamental, de tal forma que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se señala que: "Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten" (Art. 27). Por tanto, como señala Laaksonen, 2010 (citado en la UNESCO, 2009), todos deberíamos darnos la oportunidad de tener acceso a la cultura y las artes, ser capaces de elegir si se participa o no, y que las políticas públicas, especialmente las políticas culturales, deben reflejar y contribuir a la construcción de un entorno favorecedor en el que se respeten los derechos al acceso y la participación en la vida cultural.

En Nayarit la población de jóvenes entre 15 a 29 años en el año 2010 fue de 285,951, siendo las mujeres el grupo con mayor número de jóvenes. Este grupo poblacional es el objetivo de este programa para la creación de actividades que fortalezcan los valores y la toma de consciencia de los jóvenes.

Actualmente la juventud del estado de Nayarit carece de mayores oportunidades de inclusión dentro de las actividades de la propia sociedad, por ello la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva se ha dado la tarea de motivar a los jóvenes entre 15 y 29 años de edad, a participar dentro del programa Tiempo De Cohesión Social: Cultura, Arte Joven, con actividades específicas para la creación de murales comunitarios que generen identidad, consciencia y participación activa en las y los jóvenes nayaritas. Las actividades a realizar dentro del proyecto están orientadas a impulsar el talento y creatividad de la población juvenil para desarrollar dichos murales comunitarios en dos vertientes: identidad histórico-cultural y personajes ilustres o destacados de la comunidad, acciones que están alineadas a las Estrategias Nacionales sobre Prevención.

## 2. Nombre del Programa.

Tiempo de Cohesión Social: CULTURA, ARTE JOVEN.

### 3. Glosario.

**Arte:** Engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano para expresar una visión sensible acerca del mundo, ya sea real o imaginario. Mediante recursos plásticos, lingüísticos o sonoros, el arte permite expresar ideas, emociones, percepciones y sensaciones.

**Bienestar Social:** Es el conjunto de factores materiales y humanos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas que conforman una sociedad y posibilitan su existencia, por medio de la satisfacción de las necesidades humanas y el desarrollo de sus capacidades.

**Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad.

**Contraloría social:** El mecanismo de los beneficiarios de manera organizada para verificar, a través de la participación social el cumplimiento de las acciones y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al proyecto y/o programa.

**Cultura:** Conjunto de rasgos singulares que presenta un grupo social en el ámbito económico, político y social, en un tiempo y espacio determinado, que conforman su identidad y modo de vida.

**Derechos Humanos:** Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

**Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Evaluación.** Acciones encaminadas a conocer los resultados del proyecto.

**Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Jóvenes:** Las personas con edad comprendida entre los 15 a los 29 años cumplidos.

**Jurado:** Jurado Calificador encargado de evaluar, calificar y emitir un fallo en el presente concurso sobre los murales realizados por los participantes.

**Mural:** Tipo de composición pictórica o gráfica realizada sobre un muro.

**Perspectiva de género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres,

así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Población Objetivo:** Conjunto de personas a las que están destinados los apoyos del proyecto.

**Proyecto:** Proyecto CULTURA, ARTE JOVEN.

**Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación.

**Secretaría.** Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva de Nayarit.

#### 4. Marco Jurídico.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada el 06 de marzo de 2020.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada el 21 de diciembre de 2019.

Ley General de Desarrollo Social Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, última reforma publicada 25 de junio de 2018.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.

Ley de Coordinación Fiscal Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978. Última reforma publicada el 30 de enero de 2018.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016. Última reforma publicada el 19 de noviembre de 2019.

Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.

Ley de Coordinación Fiscal y de Gasto Público del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 16 de diciembre de 1998. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2016.

Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 29 de noviembre de 1989. Última reforma publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2016.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial el 21 de diciembre de 2000, última reforma publicada el 29 de mayo del 2019.

Ley para el Desarrollo Social del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 24 de enero de 2020.

Ley de Planeación del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 29 de mayo del 2019.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 03 de mayo de 2016, última reforma publicada el 11 de febrero del 2017.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial el 21 de octubre de 2017. Última reforma publicada el 16 de noviembre de 2017.

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, publicado en el Periódico Oficial el 19 de marzo de 2018.

Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, publicado en el Periódico Oficial órgano del Estado de Nayarit con fecha 30 de septiembre del 2019.

Código de Ética los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial el 19 de agosto de 2019.

## **5. Dependencia Responsable.**

### **5.1. Instancia Ejecutora.**

La Instancia Ejecutora y responsable de este programa será la Secretaría, a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales.

### **5.2. Instancia Normativa.**

La Secretaría, a través de su Unidad Jurídica, será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

### **5.3. Coordinación Interinstitucional.**

La Secretaría a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales, establecerá la coordinación de este programa para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

## **6. Presupuesto a Ejercer.**

\$ 137,909.00 (Ciento treinta y siete mil novecientos nueve Pesos 00/100 M.N.)

## 7. Partida Presupuestal Afectada.

Las erogaciones que se lleven a cabo con motivo del programa, se realizarán con cargo del programa presupuestal S140.- Gestión Social Integral y Combate a la Pobreza, Eje Rector ER3.- Gestión social integral, Programa Tiempo de Cohesión Social contenido en el Presupuesto de Egresos para el año 2020, en atención al oficio de aprobación presupuestaria Número AP-IP-MAR-32/2020 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y de conformidad con las Partidas Presupuestales:

Capitulo	Partida Especifica
<b>3000.- Servicios Generales</b>	36101.- Difusión Por Radio, Televisión y Otros Medios De Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales
<b>4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	44101.- Auxilio a Personas u Hogares
	44103.- Premios, Recompensas y Estímulos

## 8. Objetivos.

### 8.1. Objetivo General

Estimular el talento y la creatividad del arte mural urbano de las y los jóvenes nayaritas otorgándoles incentivos y/o premios al trabajo individual o colectivo de sus proyectos artísticos.

### 8.2. Objetivos Específicos.

Impulsar el talento y creatividad de la población juvenil para desarrollar proyectos de Murales Urbanos en dos vertientes:

- A. Identidad Cultural y/o Personajes Ilustres del Estado de Nayarit; o
- B. Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes, a la Inclusión y/o aquellas alineadas a las Estrategias Nacionales sobre Prevención de:

- Adicciones, “**Juntos por la Paz**”,
- Embarazos en Adolescentes,
- Violencia Familiar y Violencia Contra las Mujeres.

## 9. Problema Público que Atiende

Ante la falta de espacios y el limitado acceso a la cultura donde puedan manifestar la creación artística de los jóvenes, lo cual puede propiciar o mantener la fragmentación social, evitando la convivencia, la recreación, la educación y la cultura lo anterior acompañado de problemas económicos lo cual genera ausencia de lazos en la comunidad.

Por lo anterior, se considera necesario la propuesta del programa Tiempo de Cohesión Social: Cultura Arte Joven, para enfrentar y aminorar las causas y efectos de la situación que se vive en su entorno, además de estimular y dar a conocer su talento y fortalecer la toma de consciencia entre los jóvenes. El proyecto ofrece un estímulo económico a quienes participan en él, aunado a lo anterior el proyecto tiene como propósito fomentar la identidad cultural a través de su organización y participación social como sector vulnerable,



fomentando el conocimiento de sus rasgos culturales comunitarios, personajes ilustres y destacados, así como manifestaciones y tradiciones que refuercen su identidad cultural, a través de la creación de murales.

#### **10. Cobertura Geográfica.**

El Programa tendrá cobertura en todo el Estado de Nayarit.

#### **11. Población o Grupo Objetivo.**

Personas consideradas como jóvenes, dentro del rango de los 15 a los 29 años.

#### **12. Tipos de Apoyo.**

**Servicio:** Taller de Capacitación.

**Especie:** Insumos básicos para la realización de los murales, tales como brochas, pinturas líquidas y/o aerosol.

**Económico:** Se otorgará un estímulo económico para incentivar los tres primeros lugares de cada vertiente, que el jurado calificador designe como ganadores.

#### **13. Montos y Topes Máximos.**

Se concederán 6 (seis) premios de la siguiente manera:

**En el tema del mural “A. Identidad Cultural o Personajes Ilustres del Estado de Nayarit”**

- Primer premio: \$ 25,000.00
- Segundo premio: \$ 15,000.00
- Tercer premio: \$ 5,000.00

**En el tema del mural “B.**

• **Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes, a la Inclusión y/o aquellas alineadas a las Estrategias Nacionales sobre Prevención de:**

- **Adicciones, “Juntos por la Paz”,**
- **Embarazos en Adolescentes,**
- **Violencia Familiar y Violencia Contra las Mujeres**

- Primer premio: \$ 25,000.00
- Segundo premio: \$ 15,000.00
- Tercer premio: \$ 5,000.00

#### **14. Criterios de Elegibilidad y Requisitos.**

##### **14.1. Criterios.**

- Conformer Grupo de trabajo, mínimo 3 integrantes.
- Ser residentes del Estado de Nayarit.
- Pertenecer a la población objetivo.

## **14.2. Requisitos.**

- Presentar a la Secretaría la solicitud de registro.
- Acta de integración del grupo de trabajo.
- Presentación de un boceto del mural.
- Incluir la reseña que describa el origen del proyecto.
- Entregar original con fines de cotejo, y copia fotostática legible por parte de los integrantes y del representante del grupo de trabajo de los siguientes documentos:
  - Identificación vigente. En caso de ser menor de edad presentar permiso de sus padres.
  - Comprobante de domicilio (Recibo de energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial, o constancia expedida por autoridad local), máximo tres meses de antigüedad.
  - Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los integrantes y del representante del grupo de trabajo.
  - Autorización de uso de barda o muro para realización del mural.
  - Carta bajo protesta de decir verdad, en la que se hace constar que el diseño presentado es inédito, no ha sido premiado en otros concursos, ni se ha exhibido públicamente.

## **15. Mecánica Operativa.**

### **15.1. Conformación del Jurado Calificador.**

La Secretaría a través de su Titular invitará a personas con experiencia en materia de artes plásticas o muralismo reconocidos en la entidad, con la finalidad de conformar el jurado calificador.

La conformación del jurado calificador estará integrada por lo menos dos integrantes.

Se asignará a un presidente del jurado, considerando al de mayor trayectoria en el ámbito cultural.

### **15.2. Convocatoria.**

Será mediante la convocatoria que emita la Secretaría a través de la Persona Titular, donde se establecerán los plazos, lugares, horarios y documentos que los solicitantes deberán presentar para participar y ser beneficiarios, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y a los premios con motivo del Programa. La convocatoria se publicará a través de la página de Internet de la Secretaría y otros medios que esta misma considere pertinentes.

### **15.3. Etapa de Recepción de Requisitos.**

En los términos que se establezcan en la Convocatoria, las personas interesadas deberán de presentar su solicitud de participación en las oficinas de la Secretaría, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, entregando Folio y acuse de recibo al solicitante.

La Secretaría a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales, recibirá las solicitudes de apoyo presentadas por los interesados.

Al momento de la recepción de la solicitud, se revisará el contenido, en caso de faltar un documento por lo dispuesto en las presentes reglas de operación, así como en los términos de la convocatoria correspondiente, se solicitará por única ocasión la entrega o corrección de los documentos, dando 5 días hábiles para subsanar.

#### **15.4. Etapa de Revisión Normativa.**

Una vez terminada la etapa de recepción de requisitos, la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales revisará los documentos proporcionados por los solicitantes de apoyo;

El resultado de esta revisión será positivo o negativo.

Únicamente las solicitudes con revisión normativa positiva pasarán a la etapa de capacitación.

#### **15.5. Etapa de Capacitación.**

La Dirección General de Operaciones de Programas Sociales citará a las personas que se encuentren en el listado positivo a asistir a los Talleres de Capacitación, en los plazos, tiempos y horarios determinados para ello; la asistencia a los talleres es voluntaria, no obstante, se levantarán listas de asistencia y fotografías durante los talleres de capacitación.

Una vez terminado la capacitación, los asistentes podrán solicitar parte del material necesario para elaborar el mural.

#### **15.6. Etapa de Resultados.**

Una vez realizados los murales, el jurado calificador elaborará y presentará las actas donde se establezca el dictamen final de calificación de cada uno.

Sobre la calificación final se definirá la premiación de los ganadores y en caso de empate el presidente del jurado tendrá un voto calificado para la toma de decisiones.

La premiación se realizará en acto público, en fecha y lugar por determinar, a cargo de la Secretaría.

#### **15.7. Etapa de Comprobación del Recurso.**

Una vez asignado el apoyo en especie, el beneficiario firmará de recibido la entrega del material.

En caso de resultar ganador, el beneficiario firmará de recibido la entrega del premio.

### **15.8. Instrumentación del Programa.**

La Secretaría a través de la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales realizará la instrumentación del programa a través de:

- La difusión de las presentes Reglas de Operación y del Programa.
- La Integración y validación del padrón de beneficiarios.
  - En su caso, promover la celebración de convenios de colaboración con Instituciones gubernamentales de los tres niveles, Educativas, Sociales, Organizaciones Civiles y/o Económicas para operar el Programa.
- La integración y resguardo de los expedientes generados por su operación.

La entrega de los premios del programa será a través de la Coordinación General Administrativa.

El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

### **16. Criterios de Selección.**

- Tener entre 15 y 29 años cumplidos a la fecha del registro.
- Residir actualmente en el Estado de Nayarit.
- Cumplimiento de requisitos establecidos en la presente Regla de Operación y Convocatoria.
- Contar con el mural realizado que cumpla con los requisitos en los plazos establecidos en la Convocatoria.
- Los miembros del jurado en coordinación con la Secretaría visitarán los murales donde se evaluarán los trabajos realizados y definirán la premiación de los ganadores.

### **17. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.**

#### **17.1. Derechos.**

Las personas solicitantes y/o beneficiarias serán titulares de los derechos y obligaciones establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, así como de los que se indican a continuación:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin ninguna discriminación por motivo de género, grupo étnico, religioso o de otra clase;
- Recibir por parte del personal de la Secretaría, la información necesaria, de manera clara y oportuna, para recibir los beneficios del Programa;
- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.
- Recibir gratuitamente los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

- Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes de acuerdo en lo establecido en esta Regla de Operación.

### **17.2. Obligaciones.**

- Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- Aplicar los recursos otorgados por el proyecto para los fines autorizados y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de las reglas de Operación emitidos por la Secretaría.
- Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.

### **18. Causales de Baja y Procedimiento de Baja.**

- No cumplir con la presente Regla de operación.
- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.

### **19. Medidas de Comprobación del Gasto del Recurso.**

La comprobación del gasto de los apoyos del Programa está bajo la responsabilidad de la Secretaría a través de la Coordinación General Administrativa, por lo que ésta, cumplirá con todas las disposiciones aplicables en materia que señala la normativa estatal y por lo definido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

### **20. Mecanismos de Verificación de Resultados.**

#### **20.1. Auditoría, Control y Vigilancia.**

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser verificadas o auditadas en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por la Secretaría de la Contraloría General y por el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La Secretaría dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

#### **20.2. Seguimiento.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 32 párrafo quinto de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit, artículo 9 fracción I, artículo 21 fracción V, VI, VIII y artículo 23 fracción II, III, IV, V y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva, la Secretaría a través de la Dirección de Política y Desarrollo Social realizará el monitoreo y

seguimiento de manera trimestral tanto para la evaluación de los indicadores de resultados como de las acciones realizadas en la operación del programa, elaborando el informe correspondiente para efectos de la rendición de cuentas y la transparencia en los términos de las disposiciones aplicables.

En caso de desastres y/o emergencias podrán variar las metas de acuerdo a lo programado.

## 21. Indicadores para Resultados.

La Secretaría a través de la Dirección General de Política y Desarrollo Social presentará indicadores, relacionados con el cumplimiento de las metas planteadas en este Programa, que permitan medir el impacto de los resultados obtenidos, según su naturaleza:

Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida / Nivel/Resumen Narrativo Frecuencia	Tipo de Indicador/ Dimensión a medir	Supuestos	Medios de verificación	Características del indicador										
<b>FIN</b>									C	R	E	M	A <sup>1</sup>					
Contribuir a la disminución de la delincuencia en jóvenes de 15 a 29 años de las zonas de atención prioritaria en Estado	Tasa de variación anual del índice de delincuencia de jóvenes de 15 a 29 años en zonas de atención prioritarias en el Estado	Mide la variación porcentual de la delincuencia de jóvenes de 15 a 29 años de las zonas de atención prioritaria con relación al año inmediato anterior	((Valor real del índice de delincuencia de jóvenes de 15 a 29 años en zonas de atención prioritarias en el año t / Valor real del índice de delincuencia de jóvenes de 15 a 29 años en las zonas de atención prioritaria en el año t menos 1)-1) *100	Porcentaje	Estratégico	Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Nayarit (SPPC) actualice la información sobre el índice delictivo 2019 de los jóvenes de 15 a 29 años de las Zonas de Atención Prioritaria	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019 (INEGI)											
				Anual	Eficacia			C	C	C	C	C						
<b>PROPOSITO</b>									C	R	E	M	A					
Jóvenes de 15 a 29 años de las zonas de atención prioritarias mejoran su participación artística y cultural	Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de las zonas de atención prioritarias que participaron en actividades artísticas y culturales	Mide el porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años de las zonas de atención prioritarias que participaron en actividades artísticas y culturales	(Número de jóvenes de 15 a 29 años que participaron en actividades artísticas y culturales/ Número total de jóvenes de 15 a 29 años que viven en las zonas de atención prioritarias) *100	Porcentaje	Estratégico	Los jóvenes de 15 a 29 años del estado de Nayarit que habitan en las zonas de atención prioritarias les agrada bastante participar en actividades artísticas y culturales.	Censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEGI)											
				Anual	Eficacia			C	C	C	C	C						
<b>COMPONENTE</b>									C	R	E	M	A					
C1 Talleres de muralismo impartidos	Costo promedio por participante en los talleres de muralismo	Mide el porcentaje del costo total por participante en los talleres de muralismo	(Costo total del taller de muralismo / Número de participantes del taller de muralismo)	Costo Promedio	Gestión	Que el presupuesto aprobado para este proyecto contemple la realización de los talleres de Muralismo para fortalecer las acciones y actividades y por ende, el logro de las metas propuestas para este ejercicio fiscal 2020	Presupuesto de Egresos 2019. Informes trimestrales 2019 de la Dirección General de Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva.											
				Anual	Economía			C	C	C	C	C						
C2 Jóvenes de 15 a 29 años participantes en los talleres de muralismo satisfechos	Porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años que participaron en los talleres de muralismo	Mide el porcentaje de jóvenes de 15 a 29 años que participaron en los talleres de muralismo	(Número de jóvenes satisfechos / Número de jóvenes que participaron en los talleres) *100	Porcentaje	Gestión	Los jóvenes de 15 a 29 años de las zonas de atención prioritarias les da mucha satisfacción participar en los talleres de muralismo	Informes Trimestrales 2019 de la Dirección General de Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva.											
				Anual	Calidad			C	C	C	C	C						
C3 Premios económicos entregados	Porcentaje de premios entregados a tiempo	Mide el porcentaje de premios entregados a tiempo	(Número de premios entregados a tiempo/ Número de premios entregados) *100	Porcentaje	Gestión	Que el recurso sea liberado en tiempo y forma para que los premios sean entregados a los ganadores	Informes trimestrales 2019 de la Dirección General de Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva.											
				Anual	Eficiencia													
				Trimestral	Eficacia			C	C	C	C	C	C					

<sup>1</sup> \*Nomenclaturas: 1.- Características del indicador: C = Claro, R = Relevante, E= Económico, M = Monitoreable y A = Adecuado. 2.- Valoración Características del indicador: C = Cumple, CP = Cumple Parcialmente y NC = No Cumple

Nivel/Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Unidad de Medida / Nivel/Resumen Narrativo Frecuencia	Tipo de Indicador/ Dimensión a medir	Supuestos	Medios de verificación	Características del indicador						
								C	R	E	M	A		
<b>ACTIVIDADES</b>														
C2A1 Impartición de talleres de muralismo para jóvenes	Porcentaje de talleres de muralismo realizados	Mide el porcentaje de talleres de muralismo para jóvenes realizados respecto de los programados	(Talleres de muralismo realizados/Talleres de muralismo programados)*100	Porcentaje Trimestral	Gestión Eficacia	Que el presupuesto aprobado sea liberado a tiempo para que los talleres de muralismo puedan ser realizados de acuerdo a la programación del área correspondiente de operación y se puedan cumplir las metas al 100%	Informes trimestrales 2019 de la Dirección General de Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva.	C	C	C	C	C		
C3A1 Otorgamiento de premios económicos	Porcentaje de premios entregados	Mide el porcentaje de premios entregados	(Número de premios entregados / Número de premios programados) *100	Porcentaje Anual Trimestral	Gestión Eficacia	Que el recurso sea liberado en tiempo y forma para que los premios sean entregados a tiempo a los ganadores	Informes trimestrales 2019 de la Dirección General de Operación de Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva	C	C	C	C	C		

**22. Mecanismo de Control y Seguimiento.**

La Secretaría a través de la Dirección General de Política y Desarrollo Social elaborará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico financiero de las acciones bajo su responsabilidad, así como el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

**22.1. Recursos no Devengados.**

La Secretaría deberá reintegrar a la Secretaría de Administración y Finanzas los recursos por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

**23. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.**

**23.1. Transparencia.**

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Portal de Transparencia, así mismo estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría: <https://sebien.nayarit.gob.mx/>

**23.2. Blindaje Electoral.**

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes Federales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas por la autoridad competente de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello, con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad, que regula la actuación en el servicio público, hacienda énfasis en aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

#### **24. Difusión del Padrón Único de Beneficiarios.**

Los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban la capacitación, apoyo de material y los participantes premiados, conforme a la información proporcionada, y remitirlo a la Dirección General de Operaciones de Programas Sociales a través del Departamento de Padrón de Beneficiarios para su revisión y seguimiento, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

#### **25. Mecanismos de Participación Social y Ciudadana.**

La Instancia Ejecutora propiciará la participación de la población a través de la integración y operación de Comités de Participación Sociales, actuando en coordinación con la Secretaría de la Contraloría General para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

En los Municipios donde se ejecuten las acciones se constituirá un Comité de Participación Social que será integrado por al menos dos personas, que podrán ser o no beneficiarias del programa, para realizar actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al programa.

#### **26. Quejas y Denuncias.**

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante el Órgano Interno de control de la Secretaría o ante la Secretaría de la Contraloría General, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos establecido en las presentes Reglas de Operación o lo contravengan.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

- Oficinas de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Sustantiva

Domicilio: Calle Sebastián Lerdo de Tejada No. 262 poniente, Código Postal: 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit  
Teléfono: 01 (311) 2 17 71 49 extensión 123  
Horario: 09:00 a 15:00 horas.

- Oficinas de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur, Código Postal: 63000, colonia centro, Tepic, Nayarit  
Teléfono: 01 (311) 215 21 70 al 74  
Horario: 09:00 a 15:00 horas.



**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación emitidas por esta Secretaría, entrarán en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, el día 15 de enero de 2019.

ATENTAMENTE: **MTRA. SONIA NOHELIA IBARRA FRÁNQUEZ**, SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SUSTANTIVA.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNET